

# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAUTZ**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

**Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.**

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias referente a la Unidad de Ejecución Autónoma constituida por los edificios de Mollarri Kalea 3-5 y Nafarroa Kalea 64-65 (aprobado en Consejo de Diputados de 12 de marzo de 2002).**
- **Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias referente al Area 17-6 Villa Carmen-Rita (aprobado en Consejo de Diputados de 12 de marzo de 2002).**

- **Modificación de las Normas Subsidiarias relativa al Area 25 – Talaimendi (aprobado en Consejo de Diputados de 19 de junio de 2001).**

**2.- Ajuste en los valores de zona catastral 502, que corresponde al Area 53 de las NN.SS. ( Artiko ) y según la norma urbanística es suelo urbano y calificación de uso terciario. Esta calificación de uso terciario se ha vinculado a una zona de uso predominante residencial cuando debería ser de uso terciario-industrial.**

### **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

**1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de la zona catastral 121.**

**2.- Se modifica la calificación de terciario vinculado a uso residencial a terciario – industrial de la zona catastral 502, asignándole una nueva zona 802 con los siguientes valores:**

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
802	URBANO	180,30 €	7.212,15 €

### **ANEXO I**

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

### **ANEXO II**

**Plano de zonas catastrales.**

